

# Bolívar PRIMERO

## DECRETO No. 23 DEL 2020

*"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso y

### CONSIDERANDO

Que mediante Oficio recibido el día 17 de enero de 2020, el Doctor ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.097.428, presentó renuncia al empleo de Director Financiero Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el Doctor ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.097.428, al empleo de Director Financiero Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Director Financiero Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Doctor ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.097.428, al empleo de Director Financiero Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia absoluta del empleo de Director Financiero Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

17 ENE. 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública  
Proyectó: Willy Escruería Castro - P.E. Dirección Función Pública